



Comité de Transparencia 2022

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, del Instituto Nacional del Suelo Sustentable

Siendo las trece horas con treinta minutos del día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, en el octavo piso del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (Insus), sito en el número 80 de la calle Liverpool, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México; asimismo, y derivado de las restricciones sanitarias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 se llevó a cabo a través de la Plataforma Zoom, por medio de la liga https://us02web.zoom.us/j/87076955832?pwd=M2RhOUlIU2d2Q3ErRk0vMDVqQzhqdz09

la Cuarta Sesión Extraordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia. Comparece en su calidad de Presidente, el Licenciado Manuel Rodríguez Escobar, en su carácter de Secretaria Técnica, la Licenciada Margarita D. Briones Velázquez, y la Titular del Órgano Interno de Control, la Contadora Pública Miriam Julisa Martínez González.

Desarrollo de la Sesión

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Buenas tardes a todas y a todos. Les doy la bienvenida a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Insus. Confirmando que existe el quórum legal necesario para el desarrollo de la Sesión y una vez verificado, se deja constancia bajo el siguiente acuerdo.

Acuerdo CT/E/04/01/2022

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Le cedería la palabra a la Secretaria Técnica para dar lectura a la orden del día y el desahogo del mismo.

En uso de la voz la Secretaria Técnica manifiesta: Muchas gracias, Presidente. Buenas tardes a todas y a todos. Le informo que se encuentran presentes en calidad de invitados al presente Comité: El Director de Regularización, Víctor Rubén Guzmán Dagnino.

El Director de Gestión del Suelo, Julio Alfonso Ortegón Espadas.

Y los Representantes de las diferentes Áreas.

Quiénes en su caso tendrán voz, pero no voto.

El orden del día se les hizo llegar en su carpeta con anticipación, por lo que, si alguien tuviera algún comentario al respecto, les pido que lo expresen haciendo uso de la voz, o de lo contrario someto a votación la aprobación del mencionado orden del día.

No hay ningún comentario, queda aprobado por unanimidad el orden del día, emitiendo el

Acuerdo CT/E/04/02/2022

El H. Comité de Transparencia aprueba por unanimidad el orden del día de la Cuarta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintidós.

En uso de la voz, el Presidente manifiesta: Gracias, una vez aprobado el orden del día, te cedo nuevamente la palabra para el desahogo de la misma.

En uso de la voz, la Secretaria Técnica manifiesta: Muchas gracias. Como punto número 3 del orden del día, se presenta la solicitud de reasignación de fracciones para la carga de la información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, en las que las áreas manifestaron lo siguiente:

Respecto a la reasignación de fracciones del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

En cuanto a la fracción XV "Programas sociales" formato A, la Dirección de Regularización solicitó la reasignación de dicha fracción a la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, toda vez que,



Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin.



Comité de Transparencia 2022

en gran medida, la información que se reporta es generada por esa unidad administrativa, precisando que para la captura de la información se realizará una reunión con las tres áreas involucradas, a efecto de que todas las áreas proporcionen los datos que se reportan.-----

Respecto a la fracción XIX "Servicios", la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales solicitó la reasignación, toda vez que la información que se genera para esta fracción, es tanto de la Coordinación Operativa como de la Coordinación Técnica, Por ello, se determinó que cada área subirá la información de la cual es responsable.-----

En relación a la Fracción XX "Trámites". La Coordinación Operativa de Representaciones Regionales solicitó la reasignación, toda vez que la información que se genera para esta fracción, es tanto de la Coordinación Operativa como de la Coordinación Técnica, Por ello, se determinó que cada área subirá la información de la cual es responsable.-----

Respecto a la fracción XXIX "Informes", la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos solicitó la reasignación, ya que considera que la información no es de su competencia, por lo que se determinó que la Coordinación Técnica es la encargada de la información, y ésta será la que responsable de la carga de dicha información.-----

En cuanto a la fracción XXX "Estadísticas", la Dirección de Administración y Finanzas solicitó la reasignación, toda vez que esa unidad administrativa no genera la información de referencia. En ese sentido, se propone que cada unidad administrativa suba sus propias estadísticas.-----

Finalmente, en cuanto a la fracción XLVIII, Formato B "Preguntas frecuentes", la Coordinación Técnica solicitó la reasignación, ya que considera que la información no es de su competencia, En ese sentido, se determinó que la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales, será la encargada de la carga de dicha información.-----

Respecto a la reasignación de fracciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se precisa lo siguiente: -----

En cuanto al artículo 74 "Obligaciones específicas que deberán cumplir las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad", la Coordinación Técnica realizó un análisis de la fracción y determinó que genera la información, por lo que será la encargada de subir dicha información. -----

Respecto al artículo 75 "Sujetos obligados que enviaron su listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad al <<Instituto>>", la Coordinación Técnica realizó un análisis de la fracción, y determinó que genera la información, por lo que será la encargada de subir dicha información. -----

Asimismo, se hace la aclaración que la Fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Declaraciones Patrimoniales", y conforme al acuerdo notificado por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante oficio INAI/SAI/DGEPP/1372/19, el Sujeto Obligado responsable de subir la información en el SIPOT será la Secretaría de la Función Pública, y no así el Insus, razón por la cual en la última acta de verificación realizada por el INAI, ya no aparece contemplada la verificación de dicha fracción.-----

Es importante mencionar que las fracciones que no se citaron en la reasignación, seguirán siendo cargadas por las áreas responsables, que ya éstas ya se encuentran definidas -----

En conclusión, se realizará la carga de las fracciones del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado "Instituto Nacional del Suelo Sustentable", conforme a las modificaciones manifestadas, a partir de la fecha de la presente sesión.-----



Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered throughout the page, including a large 'X' on the left and several initials on the right.



Comité de Transparencia 2022

Si no existe comentario alguno, someto a votación la reasignación de las fracciones que se deben publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT),-----

En uso de la voz, el Representante de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos(DPEP): Mi primer comentario es que con el argumento de la Dirección de Regularización

(DR) con la reasignación de la fracción XV inciso A, se debía a que la información se generaba en la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPEP), sin embargo como lo comentábamos previamente a esta reunión, ese no era el argumento original de la DR, sino que la DPEP es la instancia normativa de los programas sociales, solo me gustaría aclararlo para que no aparezca que la información solo se genera en la DPEP.-----

En uso de la voz, el Enlace de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPEP): No escuche mencionar la fracción XXIX "Informes"-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: Sí, respecto a la fracción XXIX "Informes", la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos solicitó la reasignación, ya que considera que la información no es de su competencia, por lo que se determinó que la Coordinación Técnica es la encargada de la información y ésta será la que cargue la misma. -----

En uso de la voz, el Representante de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos(DPEP): Nosotros estamos de acuerdo con la reasignación de la fracción XV inciso A, con el argumento que acabo de mencionar, que es lo que expresaba la Dirección de Regularización, que el papel de la Dirección de Planeación es como instancia normativa de los programas sociales. Sin embargo, queríamos poner sobre la mesa escenarios como los que nos has sucedido en este ejercicio y el anterior, y es respecto a la posibilidad de que podamos recibir observaciones del INAI por cargas que sucedieron en el pasado, y tomando en cuenta que esas cargas en la fracción XV inciso A en el pasado se dieron con el usuario de la Dirección de Regularización, en el caso que recibamos alguna observación por parte del INAI o aplique por otra instancia fiscalizadora, ¿cómo se resolverían estas situaciones?-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: La Dirección de Regularización, el Director o la Subdirectora tienen algún comentario al respecto.-----

En uso de la voz, el Director de Regularización Sí, buenas tardes a todas y a todos. Sin ningún problema, por parte de la Dirección de Regularización estaríamos consientes de esto. Solo quisiera hacer una precisión con respecto al hecho de que la Dirección de Planeación no era quien procesaba la información, dentro de la fracción XV, no solamente se lleva a cabo información exclusivamente de la Dirección de Regularización, o de Planeación, hay de diferentes áreas, hay que precisar esta parte, sin embargo la Dirección de Regularización, hablando específicamente de atribuciones, hay información con la cual se subía con el usuario de su servidor, buscando encuadrarlo en un tema de carácter normativo. Considero, como Dirección de Regularización, que la instancia que pudiera tener más elementos, me queda claro no es por los programas presupuestarios, pero como instancia normativa es la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, nada más quería hacer la precisión con respecto al primer comentario, con respecto al segundo comentario, sin ningún problema. Si hubiera alguna necesidad de aclaración con alguna solicitud del INAI, posteriormente la Dirección de Regularización hará los comentarios pertinentes en ese sentido. Yo propongo, si me lo permiten, que ahorita mismo se tome ese acuerdo y establezcamos, ya que al final de cuentas no es un desinterés por parte del instituto para subir la información, más bien que quien lo realice tenga por lo menos algún marco normativo que lo

X
f
A
M
S
X
A





Comité de Transparencia 2022

establezca. La Dirección de Regularización no tienen ningún inconveniente si hubiera alguna solicitud de información al respecto por parte del INAI, de hacer los comentarios necesarios.-----

En uso de la voz, el Enlace de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos(DPEP): El usuario a partir de 2022 va a ser la DPEP, mi pregunta es, ¿podremos nosotros modificar años anteriores?, ¿o ellos van a seguir teniendo esa capacidad de poder modificar?-----

En uso de la voz, Personal de la Unidad de Transparencia: Derivado de que es información que se reportó por parte del usuario de la Dirección de Regularización, solamente ellos van a poder hacer la modificación de dicha información reportada en años anteriores También me gustaría hacer la acotación de que, en caso de que llegue una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, que es otro de los supuestos de verificación de las obligaciones del SIPOT, se precisa el periodo de información que se denuncia, en este caso como es información de 2021 corre a cargo de la Dirección de Regularización la modificación de dicha información.-----

En uso de la voz, el Representante de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (DPEP): Del 2021 o hacia atrás-----

En uso de la voz, Personal de la Unidad de Transparencia: 2021 hacia atrás. Por ejemplo anteriormente Planeación tenía la carga de la información. Dependiendo que usuario haya cargado la información en su respectivo momento.-----

En uso de la voz, la Jefa de Departamento de Transparencia y Derechos Humanos: Conforme a lo que está establecido en el acta de la sesión del comité previa donde se acordó quien se iba a ser cargo de cada fracción.-----

En uso de la voz, la Titular del Órgano Interno de Control: Así es, la carga corresponde al ejercicio es esta acta se va a especificar qué área en la responsable de la captura de la información y quien va a portar la información de cada una de las áreas, ser muy específico ahorita en esta acta, porque como dicen bien pueden llegar denuncias y le damos seguimiento a quien quedo en el acta como responsable de dicha fracción, o los responsables de suministrar la información al área que está subiendo la información, por esa parte no tienen que preocuparse, porque se delimita por ejercicio fiscal, no porque ahorita estoy al cargo me hago cargo de las fracciones de los años anteriores. No, se delimita por año, es por eso importante que en esta acta quede bien especificada esa parte.-----

En uso de la voz, la secretaria técnica: De acuerdo contadora, ¿algún otro comentario al respecto?, adelante Planeación-----

En uso de la voz, el Representante de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos(DPEP): Sí, solo una duda, hace tres meses que se realizó por primera vez el ejercicio de la carga en conjunto para el inciso A de esta fracción, durante ejercicio fue a través de una convocatoria de la Unidad de Transparencia. Solo para preguntar si los ejercicios subsecuentes para esta carga, ¿la Unidad de Transparencia va a seguir convocando?-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: Así es, nosotros somos responsables de esa parte. Y si hubiese necesidad a partir de solicitudes puntuales de cada una de las áreas administrativas , o de hacer alguna modificación subsecuente, nosotros seríamos los que convocaríamos, como está sucediendo en este momento. ¿Algún otro comentario? -----

En uso de la voz, el Representante de la Coordinación Operativa de las Representaciones Regionales (CORR): En relación a la fracción XXXVII "Mecanismos de Participación ciudadana", que actualmente se encuentra a cargo de la Coordinación Operativa, nada más queremos recordarles sobre la consulta que se iba a hacer al INAI. -----





Comité de Transparencia 2022

En uso de la voz, Personal de la Unidad de Transparencia: Justamente dependiendo de los argumentos que ustedes nos proporcionen nosotros haremos la consulta respectiva al INAI, para que veamos las posibles implicaciones de la información que se reporta en dicha fracción. -----

En uso de la voz, el Representante de la Coordinación Operativa de las Representaciones Regionales: ¿Ustedes nos lo van a solicitar?, ¿o nosotros se lo tenemos que hacer llegar?-----

En uso de la voz, Personal de la Unidad de Transparencia: Bueno, derivado esta sesión del Comité, lo idóneo sería que ustedes nos lo hicieran llegar para que nosotros hagamos la consulta al INAI-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: -Gracias, ¿algún otro comentario?-----

En uso de la voz, el Enlace de la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos(DPEP):En la fracción XV hay una información que se le solicitaba a la CORR y ellos comentan que debería solicitarse a atención ciudadana, ¿esa información se les seguirá solicitando a ellos?-----

En uso de la voz, el Presidente: Sí, de hecho en la propuesta de asignación están las tres áreas, la Dirección de Planeación, la Dirección de Regularización y la Coordinación Operativa, entendiendo que la información seguirá fluyendo de la misma manera-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: ¿algún otro comentario? -----

En uso de la voz, el Presidente: Hay un comentario en el chat por parte de la Subdirectora de Regularización, "Como Dirección de Regularización, en años anteriores se podría modificar cuando hubiese comentarios, siempre y cuando el área dueña de la información estuviese de acuerdo". Que es el punto que comentaba la Jefa de Departamento de Transparencia, que cada área será responsable de la información que cargo.-----

En uso de la voz, la Secretaria Técnica: ¿Algún otro comentario?, si no hubiese entonces algún comentario adicional someto a votación la reasignación de las fracciones, que se deben publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia. Les pido por favor levanten su mano para emitir su voto -----

Muchas gracias. Se aprueba por unanimidad la reasignación de las fracciones que se deben publicar en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), quedando de manera general conforme al siguiente acuerdo y a la tabla presentada.-----

Acuerdo CT/E/04/03/2022.-----

El H. Comité de Transparencia toma nota de la reasignación de las fracciones del Sistema de Portales de Obligaciones (SIPOT) conforme al siguiente cuadro: -----

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan"-----

Por lo que, las fracciones que le aplican al instituto del artículo 70, son las siguientes: -----

Fracción	Área Responsable
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Dirección de Asuntos Jurídicos



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Comité de Transparencia 2022

Fracción	Área Responsable
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Dirección de Administración y Finanzas
III. Las facultades de cada Área;	Dirección de Administración y Finanzas
IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Dirección de Administración y Finanzas
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Dirección de Administración y Finanzas
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Dirección de Administración y Finanzas
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Dirección de Administración y Finanzas
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Dirección de Administración y Finanzas
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el oficio





Comité de Transparencia 2022

Fracción	Área Responsable
	INAI/SAI/DGEPEOED/1372/19
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Coordinación Técnica
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Dirección de Administración y Finanzas
<p>XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:</p> <p>a) Área;</p> <p>b) Denominación del programa;</p> <p>c) Periodo de vigencia;</p> <p>d) Diseño, objetivos y alcances;</p> <p>e) Metas físicas;</p> <p>f) Población beneficiada estimada;</p> <p>g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;</p> <p>h) Requisitos y procedimientos de acceso;</p> <p>i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;</p> <p>j) Mecanismos de exigibilidad;</p> <p>k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;</p> <p>l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;</p> <p>m) Formas de participación social;</p> <p>n) Articulación con otros programas sociales;</p> <p>o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente;</p> <p>p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y</p> <p>q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;</p>	<p>Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos realiza la carga de la información</p> <p>Con la información de las siguientes áreas :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Regularización • Coordinación Operativa de Representaciones Regionales • Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de	Dirección de

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'ALM', 'R', and 'S']





Comité de Transparencia 2022

Fracción	Área Responsable
departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Administración y Finanzas
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Órgano Interno de Control
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales Coordinación Técnica
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales Coordinación Técnica
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Dirección de Administración y Finanzas
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Dirección de Administración y Finanzas
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Coordinación Técnica
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Órgano Interno de Control
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Dirección de Administración y Finanzas
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Dirección de Administración y Finanzas
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Dirección de Asuntos Jurídicos
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier	Dirección de Administración y Finanzas





Comité de Transparencia 2022

Fracción	Área Responsable
<p>naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito; <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 	<p><i>[Handwritten signatures and initials in the right column]</i></p>



[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



Comité de Transparencia 2022

Fracción	Área Responsable
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;	
10. El convenio de terminación, y	
11. El finiquito;	
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Coordinación Técnica
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales; Dirección de Regularización; Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos; y Dirección de Gestión del Suelo
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Dirección de Administración y Finanzas
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Dirección de Administración y Finanzas
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Dirección de Asuntos Jurídicos
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Dirección de Administración y Finanzas
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Coordinación Técnica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Órgano Interno de Control en el Insus y Dirección de Asuntos Jurídicos (Órgano Interno de Control encargada de subir la información)
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos





Comité de Transparencia 2022

Fracción	Área Responsable
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Coordinación Técnica
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Dirección de Administración y Finanzas
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Dirección de Administración y Finanzas
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Asuntos Jurídicos
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Dirección de Administración y Finanzas
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Dirección de Asuntos Jurídicos
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Coordinación Técnica (Incisos a y c) Coordinación Operativa de Representaciones Regionales (inciso b)
Último párrafo. Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Coordinación Técnica

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información":-----

Fracción	Área Responsable
I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal,	Fracción I: Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (Incisos a y f)



Handwritten signatures and initials on the right margin.

Large handwritten signature and initials at the bottom right.



Comité de Transparencia 2022

Fracción	Área Responsable
<p>según corresponda;</p> <p>b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</p> <p>c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;</p> <p>d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p> <p>e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;</p> <p>f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y</p> <p>g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.</p> <p>II. Adicionalmente, en el caso de los municipios:</p> <p>a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y</p> <p>b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.</p>	<p>Dirección de Administración y Finanzas (Incisos b y d)</p> <p>Dirección de Asuntos Jurídicos (Incisos e y g)</p> <p>Inciso c) No aplica</p> <p>Fracción II) No aplica</p>

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 68. Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este





Comité de Transparencia 2022

mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 104 de la Ley General...". -----

Fracción	Área Responsable
Art. 68 Obligaciones de Transparencia de la Ley General	Coordinación Técnica

"Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información": -----

Fracción	Área Responsable
I. El Ejecutivo Federal:	
a) El Plan Nacional de Desarrollo, y	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
b) En los términos que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los anteproyectos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general.	Dirección de Asuntos Jurídicos

"Artículo 74. Respecto de las obligaciones específicas que deberán cumplir las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley General. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable de los artículos 70 y 79 de la Ley General. Los partidos políticos en el orden federal, las agrupaciones políticas nacionales y las personas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán, en lo conducente, poner a disposición del público y actualizar la información señalada en los artículos 70 y 76 de la Ley General".-----

Fracción	Área Responsable
Artículo 74.-	Coordinación Técnica

"Artículo 75. El Instituto determinará los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos federales o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Los sujetos obligados, en coordinación con las áreas correspondientes, deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos federales o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad. Para resolver sobre el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto tomará en cuenta si las personas físicas o morales en cuestión realizan una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación". -----

Fracción	Área Responsable
Artículo 75.-	Coordinación Técnica

"Artículo 76. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá, directamente, o a través de la unidad administrativa del sujeto obligado que coordine su operación:
I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Comité de Transparencia 2022

Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan Recursos o realicen actos de autoridad que la normativa aplicable le otorgue, y III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello".-----

Fracción	Área Responsable
III. Información de Interés Público	Coordinación Técnica

"**Artículo 77.** Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información":-----

Fracción	Área Responsable
I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII	Dirección de Administración y Finanzas (FONAC)

En uso de la voz, la Secretaria técnica: Con esto Presidente queda agotado el orden día. Tomamos nota de los comentarios y acuerdos aprobados, mismos que se plasmarán en el acta de esta sesión y se compartirán para su firma correspondiente.-----

En uso de la voz, el Presidente: No habiendo otro tema que tratar y agotados los puntos del orden del día, damos por terminada la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, siendo las trece horas con cuarenta y ocho minutos, agradeciendo a todos su presencia, que tengan una buena tarde. Firman al calce.-----

Integrantes del Comité de Transparencia del Insus

Manuel Rodríguez Escobar
Presidente

Margarita D. Briones Velázquez
Secretaria Técnica

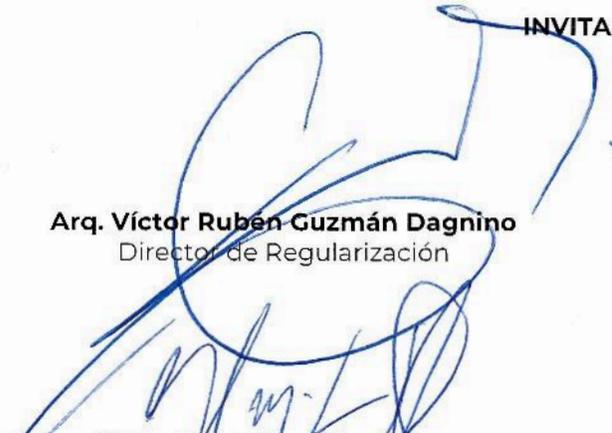
Miriam Julisa Martínez González
Titular del Órgano Interno de Control en el Insus



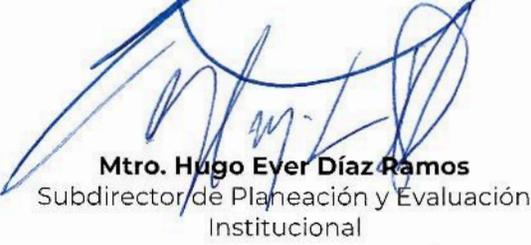


Comité de Transparencia 2022

INVITADOS



Arq. Víctor Rubén Guzmán Dagnino
Director de Regularización



Mtro. Hugo Ever Díaz Ramos
Subdirector de Planeación y Evaluación Institucional



Lic. Julio Alfonso Ortega Espadas
Director de Gestión del Suelo



Lic. Adana Carapia González
Subdirectora de Regularización



Lic. Laura Araceli Heredia Reyes
Normatividad Administrativa



Ing. Jaime Abel Díaz Salguero
Subdirector de Tecnologías de la Información



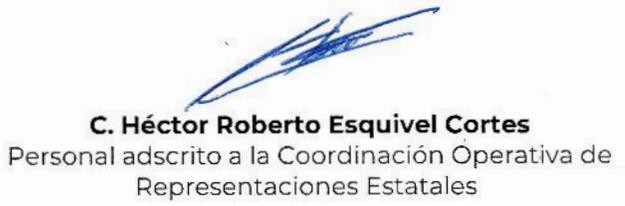
Lic. Claudia Angélica Estévez Arcos
Jefa de Departamento de Incorporación del Suelo y Asuntos Territoriales.



C. Adán Rosas Hernández
Jefe de Departamento de Seguimiento y Evaluaciones



Lic. Sandra Laura Díaz Vera
Jefa de Departamento de Transparencia y Derechos Humanos



C. Héctor Roberto Esquivel Cortes
Personal adscrito a la Coordinación Operativa de Representaciones Estatales



C. Andrés Santiago López
Personal adscrito a la Jefatura de Departamento de Transparencia y Derechos Humanos





VISTO PARA RESOLVER LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) A PARTIR DE 2022, SE DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN: -----

-----Ciudad de México, 25 de marzo del 2022-----

Con relación a la reasignación de las fracciones en el Sistema de Portales de Obligaciones (SIPOT), en la en las que las áreas manifestaron lo siguiente: -----

“Respecto a la reasignación de fracciones del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: -----

En cuanto a la fracción XV “Programas sociales” formato A, la Dirección de Regularización solicitó la reasignación de dicha fracción a la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos, toda vez que, en gran medida, la información que se reporta es generada por esa unidad administrativa, precisando que para la captura de la información se realizará una reunión con las tres áreas involucradas, a efecto de que todas las áreas proporcionen los datos que se reportan.-----

Respecto a la fracción XIX “Servicios”, la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales solicitó la reasignación, toda vez que la información que se genera para esta fracción, es tanto de la Coordinación Operativa como de la Coordinación Técnica, Por ello, se determinó que cada área subirá la información de la cual es responsable.-----

En relación a la Fracción XX “Trámites”. La Coordinación Operativa de Representaciones Regionales solicitó la reasignación, toda vez que la información que se genera para esta fracción, es tanto de la Coordinación Operativa como de la Coordinación Técnica, Por ello, se determinó que cada área subirá la información de la cual es responsable.-----

Respecto a la fracción XXIX “Informes”, la Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos solicitó la reasignación, ya que considera que la información no es de su competencia, por lo que se determinó que la Coordinación Técnica es la encargada de la información, y ésta será la que responsable de la carga de dicha información.-----

En cuanto a la fracción XXX “Estadísticas”, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó la reasignación, toda vez que esa unidad administrativa no genera la información de referencia. En ese sentido, se propone que cada unidad administrativa suba sus propias estadísticas.-----

Finalmente, en cuanto a la fracción XLVIII, Formato B “Preguntas frecuentes”, la Coordinación Técnica solicitó la reasignación, ya que considera que la información no es de su competencia, En ese sentido, se determinó que la Coordinación Operativa de Representaciones Regionales, será la encargada de la carga de dicha información.-----

Respecto a la reasignación de fracciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se precisa lo siguiente: -----

En cuanto al artículo 74 “Obligaciones específicas que deberán cumplir las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad”, la Coordinación Técnica realizó un análisis de la fracción y determinó que genera la información, por lo que será la encargada de subir dicha información. -----

Respecto al artículo 75 “Sujetos obligados que enviaron su listado de personas físicas o morales a las que se otorgó o permitió el uso de recursos públicos y/o realizan actos de autoridad al





<<Instituto>>”, la Coordinación Técnica realizó un análisis de la fracción, y determinó que genera la información, por lo que será la encargada de subir dicha información. -----

Asimismo, se hace la aclaración que la Fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Declaraciones Patrimoniales”, y conforme al acuerdo notificado por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, mediante oficio INAI/SAI/DGEPPOED/1372/19, el Sujeto Obligado responsable de subir la información en el SIPOT será la Secretaría de la Función Pública, y no así el Insus, razón por la cual en la última acta de verificación realizada por el INAI, ya no aparece contemplada la verificación de dicha fracción.-----

Es importante mencionar que las fracciones que no se citaron en la reasignación, serán siendo cargadas conforme por las áreas responsables, que están definidas -----

En conclusión, se realizará la carga de las fracciones del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia del Sujeto Obligado “Instituto Nacional del Suelo Sustentable”, conforme a las modificaciones manifestadas, a partir de la fecha de la presente sesión.-” [sic]-----

Este H. Comité de Transparencia, TIENE CONOCIMIENTO de la asignación de las fracciones y la carga por parte de las áreas administrativas del instituto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia a partir de la presente sesión del Comité y en lo que se refiere a la carga a partir de 2022.--

Acuerdo CT/E/04/03/2022.-----

El H. Comité de Transparencia toma nota de la reasignación de las fracciones del Sistema de Portales de Obligaciones (SIPOT) conforme al siguiente cuadro: -----

En cuanto a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

“Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan”-----

Por lo que, las fracciones que le aplican al instituto del artículo 70, son las siguientes:-----

Fracción	Área Responsable
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Dirección de Asuntos Jurídicos
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Dirección de Administración y Finanzas
III. Las facultades de cada Área;	Dirección de Administración y Finanzas
IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos





Fracción	Área Responsable
VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;	Dirección de Administración y Finanzas
VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Dirección de Administración y Finanzas
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Dirección de Administración y Finanzas
X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Dirección de Administración y Finanzas
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Dirección de Administración y Finanzas
XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo establecido en el oficio INAI/SAI/DGEPP/1372/19
XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Coordinación Técnica
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Dirección de Administración y Finanzas
XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad	<p>Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos realiza la carga de la información</p> <p>Con la información de las siguientes áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Regularización • Coordinación Operativa de Representaciones Regionales • Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos





Fracción	Área Responsable
de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	
XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas
XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Dirección de Administración y Finanzas
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Órgano Interno de Control
XIX. Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales Coordinación Técnica
XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales Coordinación Técnica
XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Dirección de Administración y Finanzas
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Dirección de Administración y Finanzas
XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Coordinación Técnica
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Órgano Interno de Control
XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Dirección de Administración y Finanzas
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Dirección de Administración y Finanzas
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular,	Dirección de Asuntos Jurídicos





Fracción	Área Responsable
vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	
<p>XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El Área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación, y 14. El finiquito; <p>b) De las adjudicaciones directas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o moral adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación, y 11. El finiquito; 	<p>Dirección de Administración y Finanzas</p>
XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Coordinación Técnica

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



Fracción	Área Responsable
XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales; Dirección de Regularización; Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos; y Dirección de Gestión del Suelo
XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Dirección de Administración y Finanzas
XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Dirección de Administración y Finanzas
XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Dirección de Asuntos Jurídicos
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Dirección de Administración y Finanzas
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Coordinación Técnica
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Órgano Interno de Control en el Insus y Dirección de Asuntos Jurídicos (Órgano Interno de Control encargada de subir la información)
XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Coordinación Operativa de Representaciones Regionales
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
XXXIX. Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Coordinación Técnica
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;	Dirección de Administración y Finanzas
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	Dirección de Administración y Finanzas
XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Dirección de Administración y Finanzas
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Dirección de Administración y Finanzas Dirección de Asuntos Jurídicos





Fracción	Área Responsable
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Dirección de Administración y Finanzas
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Dirección de Asuntos Jurídicos
XLVIII. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Coordinación Técnica (Incisos a y c) Coordinación Operativa de Representaciones Regionales (inciso b)
Último párrafo. Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Coordinación Técnica

Artículo 71. Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información":-----

Fracción	Área Responsable
<p>I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:</p> <p>a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;</p> <p>b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;</p> <p>c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;</p> <p>d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;</p> <p>e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;</p> <p>f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y</p> <p>g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad</p>	<p>Fracción I:</p> <p>Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos (Incisos a y f)</p> <p>Dirección de Administración y Finanzas (Incisos b y d)</p> <p>Dirección de Asuntos Jurídicos (Incisos e y g)</p> <p>Inciso c) No aplica</p> <p>Fracción II) No aplica</p>





Fracción	Área Responsable
con dichas disposiciones. II. Adicionalmente, en el caso de los municipios: a) El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, y b) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.	

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

“Artículo 68. Los sujetos obligados en el ámbito federal deberán cumplir con las obligaciones de transparencia y poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, Documentos y políticas e información señalados en el Título Quinto de la Ley General. Al respecto, aquella información particular de la referida en el presente artículo que se ubique en alguno de los supuestos de clasificación señalados en los artículos 110 y 113 de la presente Ley no será objeto de la publicación a que se refiere este mismo artículo; salvo que pueda ser elaborada una versión pública. En todo caso se aplicará la prueba de daño a que se refiere el artículo 104 de la Ley General...”

Fracción	Área Responsable
Art. 68 Obligaciones de Transparencia de la Ley General	Coordinación Técnica

“Artículo 69. Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información”:

Fracción	Área Responsable
I. El Ejecutivo Federal: a) El Plan Nacional de Desarrollo, y b) En los términos que establece la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los anteproyectos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general.	Dirección de Planeación y Evaluación de Proyectos Dirección de Asuntos Jurídicos

“Artículo 74. Respecto de las obligaciones específicas que deberán cumplir las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley General. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable de los artículos 70 y 79 de la Ley General. Los partidos políticos en el orden federal, las agrupaciones políticas nacionales y las personas constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán, en lo conducente, poner a disposición del público y actualizar la información señalada en los artículos 70 y 76 de la Ley General”.

Fracción	Área Responsable
Artículo 74.-	Coordinación Técnica

“Artículo 75. El Instituto determinará los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos federales o realicen actos de autoridad, cumplirán con las obligaciones de transparencia y acceso a la información directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Los sujetos obligados, en coordinación con las áreas correspondientes, deberán enviar al Instituto un listado de las personas físicas o morales a los que, por cualquier motivo, asignaron recursos públicos federales o, en los términos que establezcan las disposiciones aplicables, ejercen actos de autoridad. Para resolver sobre el





cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto tomará en cuenta si las personas físicas o morales en cuestión realizan una función gubernamental, el nivel de financiamiento público, el nivel de regulación e involucramiento gubernamental y si el gobierno participó en su creación". -----

Fracción	Área Responsable
Artículo 75.-	Coordinación Técnica

Artículo 76. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, el Instituto deberá, directamente, o a través de la unidad administrativa del sujeto obligado que coordine su operación: I. Solicitar a las personas físicas o morales que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; II. Revisar el listado que remitió la persona física o moral en la medida en que reciban y ejerzan Recursos o realicen actos de autoridad que la normativa aplicable le otorgue, y III. Determinar las obligaciones de transparencia que deben cumplir y los plazos para ello".-----

Fracción	Área Responsable
III. Información de Interés Público	Coordinación Técnica

Artículo 77. Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato, la siguiente información":-----

Fracción	Área Responsable
I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII	Dirección de Administración y Finanzas (FONAC)

Se instruye a la Unidad de Transparencia para que publique en el sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.-----

Así lo resuelven y firman las personas integrantes de este H. Comité: -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSUS.


Manuel Rodríguez Escobar
 Presidente del Comité de Transparencia


Margarita D. Briones Velázquez
 Secretaria Técnica en el Comité de Transparencia


Miriam Julisa Martínez González
 Titular del Órgano Interno de Control en el Insus